



**LAGOS**  
DE MORENO

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Lagos de Moreno, Jalisco a 04 de mayo de 2022

7ma. SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES AÑO 2022

## **Punto No. 5**

**SE PRESENTA PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EL INFORME DE LAS COMPRAS DIRECTAS REALIZADAS Y PODER CONTINUAR CON EL PROTOCOLO DE MEDIDAS DE HIGIENE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DECLARADO COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020. COMPRAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IV.**





Asunto: Se solicitan compras emergentes por el COVID-19.  
Lagos de Moreno, Jalisco, a 28 de abril de 2022

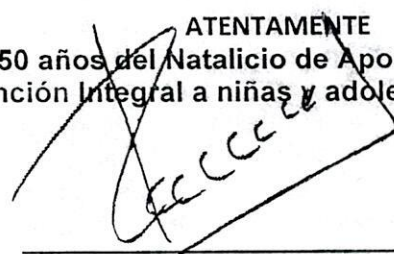
**C. Juan Manuel Luna Veloz**  
**Director De Adquisiciones y Proveduría**  
**Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**  
**Presente.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y solicito de la manera más atenta y de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 93 del Reglamento de de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco como director de Adquisiciones y Proveduría, se dé continuidad a las compras emergentes referente a la pandemia del Covid-19 que nos acontece hasta el día de hoy en nuestro país, y poder continuar con el protocolo de medidas de higiene derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo del año en 2020.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73 fracción IV y 73 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, pido se realicen los tramites y procedimientos correspondientes y se adjudique directamente al (los) proveedor (es), que cumpla (n) con la mejor opción en condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad. Así mismo se de conocimiento al Comité de Adquisiciones en su próxima Sesión.

Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE  
"150 años del Natalicio de Apolonio Moreno"  
"2022 año de la Atención Integral a niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"



**C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**

PROVEEDURÍA Y  
ADQUISICIONES  
28 ABR. 2022  
RECIBIDO  
AYUNTAMIENTO 2021-2024  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO







Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracciones I, XXI, 27 numeral 1, 34, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

### CONSIDERANDO

- I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.- La Dirección Adquisiciones y Proveduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la numeral 1 fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente, lo anterior conforme lo estipula la fracción VII numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.- Tomando en cuenta la petición presentada por el Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Presidente Municipal del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ante esta Unidad Centralizada de Compras, Dirección de Adquisiciones y Proveduría, solicitando la adjudicación directa de los bienes solicitados, por existir excepción a la licitación contemplada por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Jalisco, en su artículo 73, fracción IV, que la letra dice ..... " *no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para **atender la eventualidad** de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias*"...; siendo la medida de la urgencia, el contar con el material necesario y suministrarlo a las áreas que integran el gobierno municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, a la brevedad posible, para la prevención del COVID-19, por ser responsabilidad de todos los centros de atención salud en el rango de su competencia, verificar y gestionar la disponibilidad de insumos y equipo, para la prevención y evitar la propagación del virus.



V.- En ese tenor, el área requirente y la unidad centralizada de compras determinan en llevar a cabo la adjudicación directa sobre la adquisición de Equipo Médico, Material de Prevención y Curación; al siguiente proveedor quien oferta las mejores condiciones en calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento de lo solicitado.

**COMPRAS POR COVID-19**

PROVEEDOR	MATERIAL	FACTURA	REQUISICION	IMPORTE
Comercial Peletera Leones, SA de CV	2 Lotes de cubrebocas	2578	6841	41,760.00
				<b>\$ 41,760.00</b>

VI.- Considerando por el área requirente y la unidad centralizada de compras un monto máximo de: \$ 41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de la séptima etapa de compras ejercicio 2022, para la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.

VII.- Si bien es cierto el artículo 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, considera que las adjudicaciones directas que provengan de las excepciones de la fracción IV del artículo 73 de la Ley en mención, podrán ser autorizadas por el titular del ente público; dejando de que lo pueda realizar el Comité, dentro de sus atribuciones en la fracción IX del numeral 1 artículo 24 de la Ley.

VIII.- Por lo que, en virtud de las manifestaciones realizadas por el área requirente, sobre el adjudicarlo a los proveedores bajo Razón Social asentados en la fracción V del presente, se menciona que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del estudio de mercado realizado y cumplen con lo conveniente para adjudicarlo a cada uno de ellos, las adquisiciones diversas de Equipo Médico, Material de Prevención y Curación.

UCC/MLMJ/OJLPM/07/2022

**A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA  
DE CUBREBOCAS**

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 73 fracción IV del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el suscrito Titular de la Unidad Centralizada de Compras, vista la solicitud del área requirente mediante la cual expone las circunstancias de su petición; y llevar a cabo las compras directas como emergentes con el siguiente proveedor:

1.- Comercial Peletera Leones, SA de CV



**LAGOS**  
DE MORENO  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

UCC/MLMJ/OJLPM/07/2022

Lagos de Moreno, Jalisco a los 28 días del mes de abril del año 2022

SEGUNDO. - Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y engróse al Acta de Sesión en el expediente del proveedor.

TERCERO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la página web del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“150 años del Natalicio de Apolonio Moreno”  
“2022 año de la Atención Integral a niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco”**

**LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
- DIRECTOR ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA  
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

**C. JUAN MANUEL LUNA VELOZ**



**PROVEEDURIA  
Y ADQUISICIONES**





**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y con todo respeto hago de su conocimiento una reseña cronológica de lo que nos acontece en estos momentos a nivel mundial mencionando a continuación lo siguiente:

I.- En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inicio un brote de neumonía denominado coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra el nuestro.

II.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro que el COVID-19 adquiere el carácter de pandemia, enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

III.- El Consejo de Salubridad General, emitió el "ACUERDO" por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el cual establece que, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

IV.- La Secretaría de Salud, emitió el "ACUERDO" por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2; por lo que vista la emergencia en la que nos encontramos.

V.- La organización Mundial de la Salud (OMS), declara el día 11 de marzo del 2020 que el COVID-19, adquiere el carácter de pandemia, enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos ojos, nariz o boca.

VI.- Mediante acuerdo de publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020 la Secretaria de Salud del Gobierno de la Republica establece estableció medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, ordenando la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del SARS-CoV2 en la comunidad.

VII.- Que el 20 de abril de 2020, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental emitió un acuerdo pcr el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, con vigencia para el periodo correspondiente entre el 20 de abril al 31 de mayo del 2020.



VIII.- Que el día 15 de enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Gobernador del Estado, publico los acuerdos DIELAG ACU 004/2021 DIELAG ACU 005/2021 en tanto esta Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental emitió la circular CGAIG/COD/006/2021 disposiciones que establecen diversas medidas de seguridad sanitarias específicas para el aislamiento social de carácter general y obligatorio a efecto, contener y atender la emergencia sanitaria generada con motivo de la pandemia de COVID-19.

Por lo antes mencionado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra nos dice en su punto uno (1) ... *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados.*

Se gira atento oficio por un servidor al titular de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría para la compra de lotes de cubrebocas.

Así mismo se da cumplimiento con lo que establece el artículo 74 de la Ley respecto a lo señalado en su punto uno (1) que nos dice: *Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizadas por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida en este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.*

Se adjunta al presente informe de las compras:

**COMPRAS POR COVID-19**

PROVEEDOR	MATERIAL	FACTURA	REQUISICION	IMPORTE
Comercial Peletera Leones, SA de CV	2 Lotes de cubrebocas	2578	6841	41,760.00
				<b>\$ 41,760.00</b>

Sin más por el momento, me despido de ustedes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE  
"150 años del Natalicio de Apolinario Moreno"  
"2022 año de la Atención Integral a niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"

LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

















Equipos de Emergencia - Médicos - Oxígeno Medicinal

MEXICO, DF 03 MARZO 2022

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ANEXO COTIZACION DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
2	LOTE CUBREBOCAS	\$ 18,090.00	\$ 36,180.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 36,180.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 5,788.80</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,968.80</b>

CONDICIONES ECONOMICAS:

CONDICIONES DE PAGO	Contado
LUGAR DE ENTREGA	Libre bordo a su almacén
TIEMPO DE ENTREGA	Inmediata salvo ventas
VIGENCIA DE PRECIOS	5 días

SIN OTRO EN PARTICULAR QUEDO A SUS ORDENES.

Roma 15 -int. 202, Colonia Juraez  
Delegación Cuauhtemoc, México, D.F., C.P. 6600  
Tels: 56745094 \* 55497332  
[www.comercializadoraelka.com](http://www.comercializadoraelka.com)